

del Estado, referida al 11 de junio de 1985, debemos anular y anulamos la expresada Orden impugnada, por su desconformidad a Derecho, en cuanto en ella figura como situación del recurrente la de transferido a la Comunidad Autónoma de Canarias, declarando que procede su corrección, haciendo constar la de "servicios especiales" como situación administrativa del recurrente, sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17, 2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 8 de febrero de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

4982 *ORDEN de 8 de febrero de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 313.393, promovido por don Salvador de Armas Henríquez.*

Ilmos. Sres.: La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 20 de julio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 313.393, en el que son partes, de una, como demandante, don Salvador de Armas Henríquez, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia (Dirección General de la Función Pública) de fecha 26 de febrero de 1985, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del mismo Ministerio de fecha 10 de abril de 1984, en las que se le deniega al interesado su acceso a la Escala de Técnicos de Administración del Instituto de Relaciones Agrarias.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que, rechazando la causa de inadmisibilidad propuesta, debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Salvador de Armas Henríquez contra Resoluciones dictadas por delegación por la Dirección General de la Función Pública de 10 de abril de 1984 y 23 de febrero de 1985, por las que se rechaza la pretensión del recurrente de acceso a la Escala de Técnicos de Administración del Instituto de Relaciones Agrarias; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 8 de febrero de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

4983 *ORDEN de 8 de febrero de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo número 647/1987, promovido por don Manuel José Cabello Miguel.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, con fecha 29 de septiembre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 647/87, en el que son partes, de una, como demandante don Manuel José Cabello Manuel, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de 31 de octubre de 1985, de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas

unitarias para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Seguridad Social, por la que se hacían públicas las relaciones definitivas de aprobados.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por el Procurador señor Fernández de Villavicencio, en nombre y representación de don Manuel José Cabello Miguel, contra la Resolución de 31 de octubre de 1985, de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas unitarias para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Seguridad Social, por la que se hacían públicas las relaciones definitivas de aprobados y la presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra aquél, por ser conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 8 de febrero de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

4984 *ORDEN de 8 de febrero de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 316.317, promovido por doña Rosa Díaz Peraza.*

Ilmos. Sres.: La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 10 de noviembre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 316.317, en el que son partes, de una, como demandante, doña Rosa Díaz Peraza, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 18 de septiembre de 1986, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia, de fecha 9 de mayo de 1986, en la que se le desestima su solicitud de integración en la Escala Administrativa de la AISS.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosa Díaz Peraza contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de septiembre de 1986, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la del Ministerio de la Presidencia de 9 de mayo de 1986, desestimatoria de la pretensión de la recurrente de integración en la Escala de Administrativos de la AISS; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 8 de febrero de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

4985 *ORDEN de 8 de febrero de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.936/1986, promovido por don Manuel Losada Aldegunde.*

Ilmos. Sres.: La Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 25 de febrero de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número